



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1170-R-UNICA-2017

Ica, 12 de Mayo del 2017.

VISTO:



El Oficio N°: 152-FAD-D-UNICA-2017 del 11 de Abril del 2017, del Decano de la Facultad de Administración, quien remite las Resoluciones Decanales N°: 070 y 128-FAD-D-UNICA-2017, para su aprobación por Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;


Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el art. 40° de la Ley N°: 30220, señala que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, de conformidad con el art. 28° inc. c) del Estatuto Universitario vigente, la Oficina de Secretaria Académica es el órgano encargado de coordinar sus actividades con

la Dirección de la Escuela Profesional. Está a cargo de un docente Principal o Asociado Ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo con grado de Maestro o Doctor, nombrado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano para un periodo de un (01) año. Actúa como Secretario de la Facultad y del Consejo de Facultad. Es el Fedatario de la Facultad;



Que, de acuerdo al art. 32° del Estatuto Universitario vigente, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es el encargado de la distribución de la carga horaria de los docentes. Está dirigida por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad, con Doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela que será Director, y nombrado por el Consejo de Facultad para un periodo de un (1) año; puede prorrogarse por un periodo más, a propuesta del Decano. Depende jerárquicamente del Decano;

Que, conforme al art. 33° del Estatuto Universitario vigente, el Departamento Académico es una unidad de servicio académico que reúne a los Docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales, con grado de Maestro o Doctor, por los docentes Ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente, por un periodo de dos (02) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Depende jerárquicamente del Decano;

Que, con Oficio N°: 053-17-UNICA-FAD-DEAP/D del 06 de Marzo del 2017, el Director de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Administración, remite la propuesta del Cronograma de Actividades para el Año y Semestre Académico 2017 - I y II;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 070-FAD-D-UNICA-2017, del 9 de Marzo del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Administración de la UNICA aprueba el Cronograma de Actividades Académicas para el Año y Semestre Académico 2017 – I y II;

Que, con Oficio N°: 017-FAD-DDA-UNICA-2017 del 7 de Abril del 2017, expedido por el Jefe de Departamento Académico de la Facultad de Administración, hace llegar la Carga Horaria Lectiva de los Docentes de la citada Facultad para el Año y Semestre Académico 2017 - I;

Que, mediante Resolución Decanal N° 128-FAD-D-UNICA-2017, del 7 de Abril del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Administración de la UNICA aprueba la Carga

R.R. N° 1170-R-UNICA-2017

12-5-2017

Pág. 3

Horaria Lectiva de los Docentes de la Facultad de Administración para el Año y Semestre Académico 2017-I;

Estando al acuerdo del Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo del 2017 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de las Resoluciones Decanales N°: 070 y 128-FAD-D-UNICA-2017; emitido por el Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica.

Artículo 2°: **APROBAR** el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS para el Año y Semestre 2017 – I y II de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica y que anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: **APROBAR** la Carga Horaria Lectiva de los Docentes de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, la misma que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)




Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

11

11

11

11

11



RESOLUCION DECANAL N° 070-FAD-D-UNICA-2017

Ica, 9 de marzo de 2017

VISTO:

Oficio N° 053-17-UNICA-FAD-DEAP/D de fecha 6 de marzo de 2017, presentado por el Director de la Escuela Académico Profesional quien hace llegar la propuesta del Cronograma de Actividades para el **Año y Semestre Académico 2017-I y II**.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de diciembre de 2016, expedido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, procédase a la inscripción de la firma del Señor Anselmo MAGALLANES CARRILLO como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 014-R-UNICA-2016 de fecha 5 de diciembre de 2016, se designa como Decano Interino de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al Dr. Javier Andrés PALACIOS ESPEJO y;

Que, la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una unidad fundamental de organización, formación académica y profesional integrada por profesores y estudiantes. Es autónoma en lo Académico, Administrativo, Económico y Normativo como lo establece el Estatuto de la UNICA y;

Que, con documento de visto, el Director (e) de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Administración remite la propuesta del Cronograma de Actividades Académicos para el Año y Semestre Académico 2017-I y II y;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano en los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y lo establecido en el Estatuto y Reglamento General de la UNICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el CRONOGRAMA de Actividades Académicas para el Año y Semestre Académico 2017-I y II, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCION DECANAL N° 070-FAD-D-UNICA-2017

AÑO ACADÉMICO : 2017

SEMESTRE ACADÉMICO : I

INICIO DE SEMESTRE ACADÉMICO : 17 de abril de 2017

TERMINO DE SEMESTRE ACADÉMICO : 29 de agosto de 2017

SEMANA	FECHA	ACTIVIDADES
1	17 - 21 de abril	Clases
2	24 - 28 de abril	Clases
3	1 - 5 de mayo	Clases
4	8 - 12 de mayo	Clases
5	15 - 19 de mayo	Práctica I - Clases
6	22 - 26 de mayo	Clases
7	29 de mayo - 2 de junio	Clases
8	5 - 9 de junio	Clases
9	12 - 17 de junio	Examen Parcial I
10	19 - 23 de junio	Clases
11	26 - 30 de junio	Clases
12	3 - 7 de julio	Clases
13	10 - 14 de julio	Clases
14	17 - 21 de julio	Práctica II - Clases
15	24 - 28 de julio	Clases
16	31 de julio - 4 de agosto	Clases
17	7 - 11 de agosto	Clases
18	14 - 19 de agosto	Examen Parcial II
19	23 - 29 de agosto	Examen Sustitutorio



RESOLUCION DECANAL N° 070-FAD-D-UNICA-2017

AÑO ACADÉMICO : 2017

SEMESTRE ACADÉMICO : II

INICIO DE SEMESTRE ACADÉMICO : 11 de setiembre de 2017

TERMINO DE SEMESTRE ACADÉMICO : 23 de enero de 2018

SEMANA	FECHA	ACTIVIDADES
1	11 - 15 de setiembre	Clases
2	18 - 22 de setiembre	Clases
3	25 - 29 de setiembre	Clases
4	2 - 6 de octubre	Clases
5	9 - 13 de octubre	Práctica I - Clases
6	16 - 20 de octubre	Clases
7	23 - 27 de octubre	Clases
8	30 de octubre - 3 de noviembre	Clases
9	6 - 11 de noviembre	Examen Parcial I
10	13 - 17 de noviembre	Clases
11	20 - 24 de noviembre	Clases
12	27 de noviembre - 1 de diciembre	Clases
13	4 - 8 de diciembre	Clases
14	11 - 15 de diciembre	Práctica II - Clases
15	18 - 22 de diciembre	Clases
16	26 - 29 de diciembre	Clases
17	2 - 5 de enero	Clases
18	8 - 13 de enero	Examen Parcial II
19	17 - 23 de enero	Examen Sustitutorio

Artículo 2º.- Hacer de conocimiento al Rector, Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, Dirección de Escuela Académico Profesional, Oficina de Secretaría Académica y Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE ADMINISTRACION

DR. JAVIER A. PALACIOS ESPEJO
DECANO (I)

RECORDS OF THE NATIONAL ARCHIVES

[The following text is extremely faint and largely illegible. It appears to be a list or index of records, possibly organized by date or subject. Some faint words and numbers are visible, but they cannot be accurately transcribed.]



[Handwritten signature or scribble in blue ink, located in the bottom right corner of the page.]